



DECRETO N°

0068

Lanús,

11 ENE 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la solicitud de pedido N° 3-302-9/19 referente a "RENOVACION DE ALQUILER DE ESTRUCTURA MODULAR" por un período de tres (3) meses.

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 11 de Enero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-302-9, del ejercicio 2019 a la firma ECOSAN S.A. CUIT N° 30-70769684-9, por \$ 299.475 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO), por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

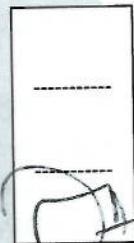
ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma ECOSAN S.A. – CUIT N° 30-70769684-9, con domicilio en la calle Buschiazzo N° 227, Don Torcuato, referente a "RENOVACION DE ALQUILER DE ESTRUCTURA MODULAR" por un período de tres (3) meses, por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 299.475 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO) de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 1º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 43 – Partida 3.2.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-302-9 del ejercicio 2019 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Sustentable.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

A/C de la firma de la Secretaría de
Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal